

**III OTRAS RESOLUCIONES****CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

*RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 2016, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio por el que se formaliza la transferencia específica a favor de la Fundación Fundecyt-Parque Científico y Tecnológico de Extremadura para financiar la realización del Programa de "Emprendimiento Social" en el ámbito de la Consejería de Economía e Infraestructuras en el ejercicio 2016. (2016061699)*

Habiéndose firmado el día 15 de septiembre de 2016, el Convenio por el que se formaliza la transferencia específica a favor de la Fundación Fundecyt-Parque Científico y Tecnológico de Extremadura para financiar la realización del Programa de "Emprendimiento Social" en el ámbito de la Consejería de Economía e Infraestructuras en el ejercicio 2016, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

**RESUELVO :**

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, 4 de noviembre de 2016.

La Secretaria General,  
PD La Jefa de Servicio de Legislación  
y Documentación  
(Resolución de 11/09/2015,  
DOE n.º 180, de 17 de septiembre),  
M.<sup>a</sup> MERCEDES ARGUETA MILLÁN



CONVENIO POR EL QUE SE FORMALIZA LA TRANSFERENCIA  
ESPECÍFICA A FAVOR DE LA FUNDACIÓN FUNDECYT-PARQUE  
CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DE EXTREMADURA PARA FINANCIAR  
LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE "EMPRENDIMIENTO SOCIAL"  
EN EL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA E  
INFRAESTRUCTURAS EN EL EJERCICIO 2016

En Mérida, a 15 de septiembre de 2016.

REUNIDOS

De una parte, D.<sup>a</sup> Consuelo Cerrato Caldera, Secretaria General de la Consejería de Economía e Infraestructuras, en virtud del nombramiento efectuado por el Decreto 146/2015, de 10 de julio (DOE Extraordinario núm. 1, de 11 de julio), actuando en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 262/2015, de 7 de agosto (DOE Extraordinario núm. 5, de 8 de agosto), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía e Infraestructuras, y por Resolución de 10 de agosto de 2015, del Consejero, por la que se delegan competencias en diversas materias (DOE núm. 154 de 11 de agosto), autorizado para la suscripción del presente Convenio mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en su sesión del día 6 de septiembre de 2016.

Y de otra parte, D. Antonio Verde Cordero, con D.N.I. número 80042252K, Director de la Fundación Fundecyt - Parque Científico y Tecnológico de Extremadura, C.I.F. G-06630644, y en representación de la misma, en virtud del poder otorgado con fecha 31 de enero de 2013, ante el Notario del Ilustre Colegio de Extremadura, Don Luis Pla Rubio, con el número 252 de su Protocolo.

Las partes intervinientes se reconocen mutuamente competencia y capacidad jurídica necesaria para formalizar el presente Convenio y quedar obligadas en la representación en que efectivamente intervienen

MANIFIESTAN

Primero. Que en el marco del Programa de la Unión Europea para el cambio social y la innovación social, la Comisión Europea ha propuesto a las regiones que la conforman que desarrollen Programas y actividades en fomento del emprendimiento social, incentivando aquellas actuaciones que persigan la puesta en marcha, el desarrollo y la expansión de empresas sociales, con el fin de favorecer una «economía social de mercado altamente competitiva», que persiga la búsqueda de soluciones originales para los problemas sociales y, en concreto, en la lucha contra la pobreza y la exclusión. Las empresas de la economía social generan recursos económicos, y a su vez son capaces de atender a retos sociales, por lo que se consideran como potenciales nichos generadores de emprendimiento y empleo en el Horizonte 2020.



Las empresas sociales representan en la Unión Europea, a día de hoy, más del 10% de las empresas europeas. Actualmente existe una preocupación por el desarrollo de políticas e instrumentos que ayuden a crear y consolidar un valor social y la generación de una economía de mercado altamente competitiva. Por lo tanto, el emprendimiento social aparece como una solución real a la cohesión territorial mediante la búsqueda de soluciones innovadoras a los retos sociales. Es esencial promover una cultura empresarial y el concepto de empresa social que permita la creación de nuevas empresas en sectores innovadores de valor añadido, que se traduce en puestos de trabajo con la estabilidad. En los últimos años la empresa social ha experimentado un fuerte crecimiento impulsado por un reconocimiento creciente del papel que puede desempeñar para afrontar los retos sociales, los desafíos ambientales y para fomentar el crecimiento inclusivo.

Las empresas y emprendedores sociales contribuyen mediante la innovación social a resolver necesidades aún no satisfechas, formando parte así de un crecimiento inteligente. Al ser iniciativas que tienen en cuenta el impacto medioambiental a través de una visión a largo plazo, son empresas que generan un crecimiento sostenible. Además, al poner especial énfasis en las personas y la cohesión social, las empresas sociales son el núcleo de un crecimiento inclusivo: crean puestos de trabajo sostenibles para las mujeres, los jóvenes, las personas mayores y otros grupos en exclusión social.

Segundo. Que la Junta de Extremadura, a través de la Consejería de Economía e Infraestructuras y partiendo de las iniciativas recogidas en el Plan de sostenibilidad y impulso regional a corto plazo, está fomentando el desarrollo de un nuevo modelo productivo que contribuya a mejorar las condiciones para la creación y el mantenimiento de las empresas de la región.

Tercero. Que alineados con estos planteamientos, el nuevo Programa Operativo del Fondo Social Europeo para Extremadura, 2014-2020, dentro del Objetivo Temático 8 "Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral" ha incluido en su Prioridad de Inversión 8.iii "Promover el trabajo por cuenta propia, el espíritu emprendedor y la creación de empresas, incluidas las microempresas y las pequeñas y medianas empresas innovadoras", Objetivo Específico, 8.iii.1 "Aumentar las competencias emprendedoras e incrementar el número de empresas e iniciativas de trabajo por cuenta propia sostenibles creadas, facilitando, su financiación, mejorando la calidad y eficiencia de los servicios de apoyo y consolidación", considera como acciones elegibles aquellas que persigan fomentar el emprendimiento y la empresa social.

Cuarto. Que la Fundación Fundecyt Parque Científico y Tecnológico de Extremadura es una fundación del sector público de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sin ánimo de lucro, que dentro del sistema de "Ciencia, Tecnología, Economía, Sociedad e Innovación", tiene como objetivos, entre otros, los de promover proyectos de interés general en este campo, así como desarrollar, colaborar y coordinar, en su caso y a su encomienda, los programas que al



efecto desarrollen la Junta de Extremadura, la Universidad de Extremadura, otras Administraciones e Instituciones Públicas extremeñas y las empresas privadas, para consolidar un sistema estable, sostenible, generador de empleo, bienestar y desarrollo competitivo. Aprovechando para todo ello la investigación e innovación en el desarrollo de proyectos de interés general para y con la sociedad extremeña.

Quinto. La Ley 3/2016, de 7 de abril, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2016 (DOE núm. 67, de 8 de abril), en el Anexo del proyecto de gasto de la Sección 14 "Consejería de Economía e Infraestructuras", y en el servicio 04 "Dirección General de Empresa y Competitividad", contempla una transferencia específica a favor de la Fundación Fundecyt Parque Científico y Tecnológico de Extremadura para la ejecución del proyecto denominado "TE "FUNDECYT PCTEX. PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO SOCIAL", por un importe de CIEN MIL EUROS (100.000,00 EUROS), para el desarrollo por parte de ésta del Programa de Emprendimiento Social, en la anualidad 2016. Dicha Transferencia Específica, se encuadra dentro de la Aplicación Presupuestaria 1404.323A.444.00, Superproyecto 201514049002, "Aumentar las Competencias Emprendedoras y las Empresas e Iniciativas por cuenta propia", Código de Proyecto de Gasto 2015140040005 "TE 50.105 A FUNDECYT PCTEX. PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO SOCIAL", estando financiada en un 80% por el Fondo Social Europeo, P.O. FSE Extremadura 2014-2020.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49.2 de la citada Ley, se consideran transferencias específicas, excluidas de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura conforme a lo establecido en su artículo 3.a), las aportaciones dinerarias recogidas nominativamente en el Anexo del Proyecto de Gastos de la ley indicada con cargo a los capítulos de gasto 4 o 7, destinadas a financiar la realización de actuaciones concretas por los citados entes, organismos o entidades del sector público autonómico en el marco de las funciones que tengan atribuidas, siempre que no resulten de una convocatoria pública.

Mediante el presente convenio se pretende formalizar la citada transferencia específica, conforme a lo dispuesto en el artículo 49.3 de la Ley 3/2016, de 7 de abril, según el cual, deberá contener, necesariamente el objeto de las actuaciones concretas a desarrollar, la forma de pago ajustada al Plan de Disposición de Fondos de la Tesorería de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el plazo y forma de justificar la transferencia y las consecuencias de su incumplimiento, entre las que se incluirá en todo caso la devolución o compensación de las cantidades no justificadas.

Las partes intervinientes, cumpliendo con lo establecido en el artículo 49.3, párrafo segundo, de la Ley 3/2016, de 7 de abril, acuerdan la celebración del presente convenio con arreglo a las siguientes



## CLÁUSULAS

### ***Primera. Objeto del convenio.***

El presente convenio tiene por objeto formalizar la transferencia específica prevista en el Anexo de gastos de la Ley 3/2016, de 7 de abril, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2016, a favor de la Fundación Fundecyt Parque Científico y Tecnológico de Extremadura, por importe de CIEN MIL EUROS (100.000,00 euros) para el desarrollo por parte de ésta del Programa de Emprendimiento Social, en la anualidad 2016.

Dicha Transferencia Específica, se encuadra dentro de la Aplicación Presupuestaria 1404.323A.444.00, Superproyecto 201514049002, "Aumentar las Competencias Emprendedoras y las Empresas e Iniciativas por cuenta propia", Código de Proyecto de Gasto 2015140040005 "TE 50.105 A FUNDECYT PCTEX. PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO SOCIAL", estando financiada en un 80% por el Fondo Social Europeo, P.O. Extremadura 2014-2020.

### ***Segunda. Actuaciones a desarrollar por la Fundación Fundecyt Parque Científico y Tecnológico de Extremadura.***

Fundecyt Parque Científico y Tecnológico de Extremadura desarrollará con cargo a esta transferencia específica, las actuaciones previstas en el Anexo I del presente convenio, y de acuerdo con la cuantificación indicada.

No obstante lo anterior, podrán producirse desviaciones de gastos, entre cada una de las actuaciones y/o conceptos previstos para la presente transferencia específica, siempre con el límite del importe global de la misma, conforme a lo dispuesto en la cláusula séptima del presente convenio.

La ejecución de las actuaciones por parte de la Fundación que estén financiadas con cargo a esta transferencia no generará ingresos en ningún caso, sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula cuarta.

Así, Fundecyt Parque Científico y Tecnológico de Extremadura, ha realizado y continuará realizando, las funciones de coordinación, organización y gestión integral de las actuaciones que en el ámbito del presente proyecto sean desarrolladas por la Consejería de Economía e Infraestructuras, contando para ello con la cooperación de la mencionada Consejería, quien ejercerá las funciones de supervisión e inspección.

Igualmente, Fundecyt Parque Científico y Tecnológico de Extremadura realizará las actuaciones y justificará los gastos en los términos establecidos en las cláusulas tercera y cuarta del presente convenio.

***Tercera. Obligaciones de pago por la Consejería de Economía e Infraestructuras.***

1. La transferencia específica se hará efectiva de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108.1 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura y el artículo 3.1 del Decreto 105/2005, de 12 de abril, por el que se aprueba el Plan de disposición de fondos de la Tesorería de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2005, de esta forma:

En orden a su cuantía (inferior a 300.000,00 euros), a la firma del presente Convenio se procede a tramitar de una sola vez el pago del importe total de la presente Transferencia Específica indicada en la cláusula primera.

2. Los gastos derivados de la presente Transferencia Específica deberán estar comprendidos entre la fecha de su firma (15 de septiembre de 2016) y el 31 de diciembre de 2016.

***Cuarta. Obligaciones de Fundecyt Parque Científico y Tecnológico de Extremadura.***

1. Fundecyt Parque Científico y Tecnológico de Extremadura, asume con carácter específico las siguientes obligaciones:

Con fecha no posterior al 15 de noviembre de 2016, Fundecyt Parque Científico y Tecnológico de Extremadura deberá presentar una justificación intermedia, por al menos el 50% del importe de la Transferencia. La justificación final por el total de la Transferencia Específica se realizará antes del 31 de marzo de 2017.

Cada una de las justificaciones a presentar por Fundecyt Parque Científico y Tecnológico de Extremadura, deben venir acompañadas de:

- Memoria de actuaciones desarrolladas firmada por el Responsable del Proyecto.
- Facturas de los gastos incurridos y justificantes bancarios acreditativos del pago de los mismos.

Deberán dar la adecuada publicidad de carácter público de la financiación de las actuaciones objeto de la transferencia específica de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 50/2001 de 3 de abril, y en el Reglamento (CE) 1303/2013, de la Comisión de 17 de diciembre, relativo a las actividades de información y publicidad de las acciones financiadas con cargo a Fondos Estructurales de la Unión Europea.

Asimismo, deberán conservar los expedientes y los justificantes de gastos y pagos conforme se establece en las instrucciones indicadas en el Anexo II del presente Convenio, que estarán a disposición de esta Consejería, de los órganos de fiscalización y control financiero y de los órganos de control de la Unión Europea durante un plazo de tres años a partir



del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que estén incluidos los gastos de la operación en los términos del artículo 140 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control.

Sin perjuicio de todo lo anterior, y de conformidad con el artículo 125 del citado Reglamento (UE) n.º 1303/2013, de 18 de diciembre, la Sociedad Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U. reconoce y acepta, para cada una de las transferencias específicas recogidas en el presente Convenio, el cumplimiento de los requisitos específicos indicados en el Anexo III (D.E.C.A.) del mismo al estar sujetas a cofinanciación por parte de la Unión Europea.

Mantener un sistema de contabilidad separado, o un código de contabilidad adecuado en relación con todas las transacciones relacionadas con la operación objeto de la transferencia específica.

2. Para la justificación total de la transferencia específica, el centro gestor deberá remitir a la Intervención delegada un certificado en el que haga constar las actuaciones realizadas y su coste, el objeto de las mismas, que son gastos acogidos a la presente transferencia, que están efectivamente realizados y acreditados mediante facturas o documentos de valor probatorio equivalentes, y que los mismos han sido pagados, indicando la fecha de la factura o documento justificativo de los gastos, el objeto de los mismos y la fecha de su pago. En el caso en que la ejecución de las actuaciones financiadas con cargo a fondos europeos sean generadoras de ingresos, la destinataria de la transferencia deberá comunicar al órgano gestor el importe de lo ingresado junto con la liquidación final del Convenio. Los ingresos que se produzcan serán deducidos del importe de la transferencia y serán objeto de devolución.

#### ***Quinta. Incumplimiento de las obligaciones asumidas por Fundecyt Parque Científico y Tecnológico de Extremadura.***

El incumplimiento total o parcial de la obligación de justificación, de cualquiera de las restantes obligaciones establecidas en el presente convenio así como en las citadas instrucciones, conllevará, previa audiencia de Fundecyt Parque Científico y Tecnológico de Extremadura, la devolución total o parcial de la transferencia específica y el reintegro a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura de las cantidades percibidas con los intereses legales correspondientes. De no reintegrarse voluntariamente se exigirá la devolución conforme a la normativa que le sea aplicable.

#### ***Sexta. Comisión de seguimiento.***

Con el fin de facilitar la coordinación y el desarrollo del presente Convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento, que estará formada por dos representantes de la Consejería de



Economía e Infraestructuras, y dos representantes de Fundecyt Parque Científico y Tecnológico de Extremadura, designados por quienes suscriben el presente Convenio.

El régimen jurídico de esta Comisión de Seguimiento será el establecido en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para los órganos colegiados.

La Presidencia de la Comisión de Seguimiento corresponde a la Consejería de Economía e Infraestructuras, de la Junta de Extremadura, ostentando voto de calidad en caso de empate. El ejercicio de las funciones de Secretario de la Comisión de Seguimiento corresponderá a uno de los representantes de Fundecyt Parque Científico y Tecnológico de Extremadura.

La Comisión de Seguimiento establecerá las directrices básicas de organización y funcionamiento del presente Convenio.

A la Comisión de Seguimiento le corresponden, entre otras, las siguientes funciones:

- Realizar el seguimiento de las actuaciones y actividades ejecutadas en virtud de la presente transferencia verificando su adecuada progresión y el alcance de los objetivos del proyecto a desarrollar.
- Aclarar y resolver cuantas dudas y controversias pudieran surgir en la interpretación y ejecución del presente convenio.
- Recabar la información que sea razonable para el seguimiento de las actuaciones tanto en los aspectos científicos y técnicos como en los económicos y organizativos, debiendo garantizar Fundecyt Parque Científico y Tecnológico de Extremadura, la disponibilidad de la información.

La Comisión mixta de seguimiento se reunirá, con carácter ordinario, trimestralmente para comprobar el cumplimiento de las actuaciones planificadas, y con carácter extraordinario, cada vez que la trascendencia del asunto lo requiera.

### ***Séptima. Vigencia.***

El presente convenio surtirá validez desde la fecha de firma y extenderá su validez hasta el 31 de Diciembre de 2016, sin perjuicio de lo establecido en los puntos dos y cuatro de la cláusula tercera del presente convenio, en relación a la ejecución de los gastos y justificación final por parte de Fundecyt Parque Científico y Tecnológico de Extremadura.

No obstante, se podrán celebrar adendas al presente convenio para modificar el contenido del mismo. A estos efectos, no se entiende necesaria la formalización de adenda para el





supuesto contemplado en la cláusula segunda, párrafo segundo, cuando las posibles variaciones no superen el 20% del presupuesto, entre los diferentes conceptos, dentro de cada actuación o una desviación de hasta un 10% del presupuesto entre cada una de las acciones a desarrollar.

El Convenio podrá extinguirse anticipadamente por una de las siguientes causas:

- Acuerdo mutuo y expreso de las partes.
- Decisión unilateral por incumplimiento de las obligaciones asumidas por una de las partes, que deberá ser acreditado por la parte "denunciante".

En caso de resolución anticipada, las partes deberán acordar sus efectos sobre las actividades en curso.

#### ***Octava. Publicidad.***

La identificación de la Consejería de Economía, e Infraestructuras deberá aparecer en todos los soportes publicitarios de las actividades que se realicen con los fondos de estas transferencias específicas y se deberán cumplir las prescripciones sobre identificación, información y publicidad de las inversiones realizadas por la Junta de Extremadura, recogidas en la correspondiente normativa.

Dado que existe financiación con cargo a fondos comunitarios, se deberán cumplir los requisitos establecidos en esta materia por el Reglamento (CE) n.º 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre 2013, que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca. Todas las actuaciones, actividades, eventos, congresos, certámenes, etc., que sean financiados con fondos estructurales deberán cumplir con los requisitos de identificación, información y publicidad. Asimismo, deberán cumplirse los requisitos establecidos en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas por la Junta de Extremadura.

#### ***Novena. Naturaleza y jurisdicción competente.***

El presente Convenio tiene carácter administrativo se celebra al amparo de lo dispuesto en el artículo 49.2 de la Ley 3/2016, de 7 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para la anualidad 2016, estando excluido del ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.1.d) del texto



refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Las cuestiones litigiosas a las que pueda dar lugar la interpretación, modificación, efectos o resolución del contenido del presente Convenio, serán resueltas en el seno de la Comisión de Seguimiento referida en la cláusula sexta. En los supuestos en los que la Comisión de Seguimiento no alcance un acuerdo sobre la controversia planteada, las mismas serán resueltas por la jurisdicción contencioso- administrativa en la manera regulada por la ley de la citada jurisdicción.

Y, en prueba de conformidad y para la debida constancia de cuanto queda convenido, las partes firman por duplicado el presente documento, en el lugar y fecha al principio indicados

EL CONSEJERO DE ECONOMÍA  
E INFRAESTRUCTURAS  
P. D. Res. De 10 de agosto de 2015  
LA SECRETARIA GENERAL  
Fdo. Consuelo Cerrato Caldera

EL DIRECTOR DE LA FUNDACIÓN  
FUNDECYT PARQUE CIENTÍFICO Y  
TECNOLÓGICO DE EXTREMADURA  
Fdo. Antonio Verde Cordero



## ANEXO I

La Transferencia Específica (TE) prevista en el anexo de proyectos de gasto de la Sección 14 "Consejería de Economía e Infraestructuras", en el servicio 04 "Dirección General de Empresa y Competitividad", en la Ley 3/2016, de 7 de Abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2016, a favor de la Fundación Fundecyt Parque Científico y Tecnológico, financiará el PROYECTO: FUNDECYT PCTEX. PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO SOCIAL.

### **1. OBJETIVOS DEL PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO SOCIAL DE EXTREMADURA.**

El PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO SOCIAL DE EXTREMADURA, es una actuación de la Junta de Extremadura desarrollada por FUNDECYT - Parque Científico y Tecnológico de Extremadura, para favorecer el emprendimiento y la innovación social explorando nuevas oportunidades de negocio y creando actividades generadoras de valor empresarial y social. En los últimos años la empresa social ha experimentado un fuerte crecimiento impulsado por un reconocimiento creciente del papel que puede desempeñar para afrontar los retos sociales, los desafíos ambientales y para fomentar el crecimiento inclusivo. Ante esta necesidad, las empresas y los emprendedores necesitan especializarse en el desarrollo de nuevos modelos de organizaciones híbridas que generen recursos económicos, y a su vez sean capaces de atender a retos sociales, como potenciales nichos generadores de emprendimiento y empleo en el Horizonte 2020.

FUNDECYT - Parque Científico y Tecnológico de Extremadura acumula experiencia en el análisis socioeconómico del territorio, habiendo realizado en colaboración con el Gobierno Regional, con entidades privadas y con socios europeos, numerosos trabajos de planificación, análisis y prestación de servicios encaminados a dinamizar a los diferentes agentes sociales. Con este acervo, se convierte en una organización que conoce, tanto la especialización y las oportunidades empresariales que tienen los emprendedores en Extremadura, como las metodologías más vanguardistas de fomento y creación de proyectos de emprendimiento empresarial y social. En cuanto a los servicios avanzados a empresas concentra los esfuerzos en proyectos "con y para" las Pymes Extremeñas que redunden en un futuro crecimiento económico de la región y en asesoramiento en la creación de nuevas empresas, desarrollo del perfil emprendedor, formación específica para empresas de innovación y soporte y asesoramiento a empresas para su expansión empresarial, así como para el desarrollo de nuevas líneas de negocio, aceleración de empresas de innovación.

Las líneas de trabajo que desarrolla FUNDECYT-PCTEX en Emprendimiento e Innovación Social se han centrado en estimular la generación de oportunidades de negocio en sectores emergentes vinculados a retos sociales y alineados con la Estrategia Especialización

Inteligente de Extremadura (agroalimentación, energías limpias, turismo, salud y calidad de vida, TICs y otros). En anualidades anteriores, los trabajos desarrollados por FUNDECYT se han orientado por una parte a detectar retos y oportunidades del emprendimiento social, para lo cual se trabajó con el ecosistema regional. Por otra parte se ha trabajado en sensibilizar y fortalecer las capacidades de los emprendedores y actores de este ecosistema regional, desarrollar una metodología propia de fomento del emprendimiento social adaptada al contexto regional, fomentar la puesta en marcha de proyectos de empresas o entidades sociales innovadoras y en generar un Plan de fomento de apoyo a los emprendedores sociales en Extremadura sobre la base de un informe Estratégico sobre Emprendimiento Social en Extremadura, alineado con la Estrategia de Especialización Inteligente de Extremadura.

Por todo ello se muestra como necesaria la puesta en marcha del Programa de Emprendimiento Social en Extremadura, orientado al desarrollo de capacidades a través de la formación y tutorización de expertos en emprendimiento e innovación social para el estímulo del espíritu empresarial social, que favorezcan la creación de empresas sociales innovadoras en la región.

El Programa establece como objetivos generales:

- Capacitar a emprendedores y empresas para generar nuevas fórmulas de emprendimiento social.
- Fomentar la puesta en marcha de nuevos modelos de negocio en nuevos sectores de actividad, que creen nuevos yacimientos de empleo, particularmente entre colectivos vulnerables.
- Facilitar la puesta en marcha y la consolidación de nuevos proyectos empresariales sociales innovadores.
- Generar un ecosistema de fomento y apoyo a los emprendedores sociales en Extremadura, que fomente el crecimiento sostenible, inclusivo e integrador en nuestra comunidad autónoma.

Además de los objetivos mencionados, enumeramos los siguientes objetivos específicos que persigue el Programa:

- Formar a los emprendedores y empresarios participantes en el programa en el desarrollo de modelos de negocio sostenible e inclusivo. Al finalizar habrán desarrollado en el caso de los emprendedores: un plan de empresa bajo la perspectiva del triple balance (empresarial, social y medioambiental) y en el caso de las empresas: un plan de mejora para su crecimiento y consolidación empresarial.



- Impulso y capacitación para el fortalecimiento de los agentes clave de la Red de Emprendimiento e Innovación Social de Extremadura, con la finalidad de dar a conocer el potencial del emprendimiento social y cómo fomentar la creación, consolidación de empresas sociales y puesta en marcha de nuevos modelos de empresas tales como las empresas de inserción, iniciativas económicas que combinan la actividad empresarial con metodologías de acompañamiento a la inserción sociolaboral, desde entidades de apoyo al desarrollo empresarial en la región.
- Facilitar el acceso a la financiación y la inversión de alto impacto social a nuevos proyectos empresariales.

Estos objetivos convergen con las líneas estratégicas territoriales establecidas a nivel Europeo mediante los Retos Sociales planteados a través de Horizonte 2020 de la Unión Europea y a nivel regional en las Áreas de Especialización definidas en la Estrategia de Especialización Inteligente de Extremadura (RIS3).

Para maximizar el alcance de las acciones a desarrollar en el programa y el impacto en la región extremeña se trabajará en coordinación con la Dirección General de Política Social, Infancia y Familias y con la Dirección General de Economía Social.

El Programa de Emprendimiento Social se dirige a tres colectivos diferentes definidos a continuación que deberán desarrollar el proyecto en Extremadura:

- Emprendedores sociales: personas físicas interesadas en poner en marcha un proyecto de emprendimiento social a través de la creación de una empresa social.
- Empresas sociales: empresas cuyo objetivo principal es tener un impacto social antes que generar beneficios para los propietarios y accionistas, que reinvierten sus superávit fundamentalmente para alcanzar esos objetivos sociales, y que son gestionadas por empresarios sociales de forma responsable, transparente e innovadora, en especial mediante la implicación de los trabajadores, clientes y todos aquellos a los que afecta su actividad.
- Entidades sociales del tercer sector: entendiéndose por este tipo de entidades aquellas reguladas en el artículo 5 de la Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social.

A la finalización del Programa, los participantes habrán obtenido la capacitación necesaria para desarrollar nuevas empresas sociales en nuestra región o mejorar la competitividad de las que ya trabajan bajo esta fórmula en Extremadura.



## **2. DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN.**

a) Descripción de la actuación y las tareas a realizar.

La Fundación FUNDECYT - Parque Científico y Tecnológico de Extremadura, llevará a cabo esta actuación mediante las siguientes acciones:

- Acción 1: Puesta en marcha y desarrollo de un programa para la creación de empresas sociales: aceleradora de emprendimiento social.

La Aceleradora de Emprendimiento Social consiste en un proceso de formación y acompañamiento que combina el trabajo individual con el colectivo, mediante dinámicas colaborativas basadas en la innovación social. La metodología de trabajo con los proyectos se basa en un modelo de emprendimiento social propio basado en la innovación social, orientado a la capacitación y el desarrollo de competencias de los participantes, fomentando la mentalidad emprendedora social para generar nuevos modelos empresariales inclusivos que resuelvan problemas o necesidades sociales o medioambientales y generen un cambio social profundo con creación de valor sostenible en el territorio.

La Aceleradora de Emprendimiento Social se desarrollará en las siguientes fases:

- Difusión, captación y selección de proyectos.

Para la difusión del programa en la región extremeña se desarrollará un plan específico de comunicación y de publicidad con el objetivo de dar a conocer el programa y fomentar la participación de proyectos en el mismo. Previamente se publicará un anuncio en el Diario Oficial de Extremadura (DOE) y en la web de la Dirección General de Empresa y Competitividad <https://extremaduraempresarial.gobex.es/>, con toda la información relevante del programa: bases de participación incorporando los criterios de valoración y selección de participantes y los plazos para la presentación de las solicitudes. Además se llevarán a cabo acciones de comunicación offline y online, tales como organización de jornadas informativas destinadas a potenciales emprendedores sociales participantes, participación y presentaciones públicas en eventos regionales relacionados con el emprendimiento, la empresa y el ámbito social y desarrollo de material promocional del programa, dossier de prensa, contenidos, envío de mailings, notas de prensa, publicaciones en redes sociales. Todo ello atendiendo siempre a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

Para definir el proceso de captación y selección de proyectos se realizarán las bases de participación del programa que contendrán los criterios de selección de

los participantes, que deberán desarrollar su proyecto en Extremadura. En estos criterios se definirán los tres aspectos a valorar en base al equipo promotor, en cuanto a experiencia previa y capacitación en gestión empresarial. Así mismo se valorará la experiencia en el abordaje de la necesidad o problemática social que afronta el proyecto empresarial o que sean proyectos desarrollados por colectivos vulnerables; al desarrollo del proyecto empresarial social, valorando aspectos vinculados al impacto social, empresarial y económico del proyecto, al modelo organizativo del proyecto empresarial propuesto así como al grado de innovación social y a los referidos al ámbito social, valorando la capacidad de los proyectos de contribuir a afrontar los retos sociales más relevantes en el contexto socio económico de Extremadura (demografía y bienestar; medioambiente y bioeconomía; inclusión social y lucha contra la pobreza; economía y sociedad digital; gobernanza y participación ciudadana). En base a los criterios detallados se seleccionarán 20 proyectos participantes.

- Desarrollo del modelo de negocio social.

El objetivo es que los participantes sean capaces de elaborar un primer modelo de negocio del proyecto empresarial social o producto mínimo viable, que integra las siguientes actividades:

Sesión de coordinación general. Una sesión de trabajo interna para la concreción metodológica y enfoque del programa.

Sesiones formativas. Se desarrollarán tres talleres de formación presencial, en las temáticas específicas que se detallan a continuación para trabajar sobre las ideas de negocio social de los participantes. Estos tres talleres tendrán el objetivo de concretar el producto o servicio social a ofrecer.

◇ Taller de innovación y creatividad.

◇ Taller de impacto social.

◇ Taller de sostenibilidad económica y medioambiental.

Se realizará una sesión de trabajo presencial de un día y medio de duración, que utilizará la metodología de desing thinking, en la que los proyectos participantes obtendrán un producto o servicio mínimo viable y un primer modelo de negocio social.

Sesiones de trabajo a través de la tutorización, que les facilitarán a los participantes la definición del modelo de negocio del producto o servicio que quieran desarrollar.



La metodología de trabajo será eminentemente práctica y se facilitará a los participantes un conjunto de herramientas para concretar la definición de su modelo de negocio social.

- Desarrollo del prototipo de empresa de emprendimiento social.

Se trabajará para poner en marcha una prueba piloto o desarrollar un prototipo completo del producto o servicio a desarrollar con el proyecto empresarial social así como la elaboración de un Plan de Empresa social del proyecto, a través de los siguientes talleres:

**Taller de prototipado** Se desarrollará una sesión especializada presencial en la que se explicarán técnicas de prototipado ágil y su aplicación práctica a los proyectos.

**Talleres grupales temáticos:** Se desarrollarán 5 jornadas grupales presenciales sobre áreas claves para el desarrollo de los proyectos empresariales como empresa social en las siguientes temáticas:

- ◇ Plan de empresa social.
- ◇ Análisis de mercado.
- ◇ Fórmulas jurídicas para el emprendimiento social.
- ◇ Estrategia de Marketing Social.
- ◇ Plan económico-financiero.

El objetivo final de los talleres es que los participantes desarrollen un plan de empresa social y determinen la tipología de empresa social a poner en marcha.

- Acceso a financiación y lanzadera.

Se capacitará a los participantes para la búsqueda de financiación y el acceso a inversión social, a través de sesiones formativas especializadas y tutorización de los proyectos participantes. Para ello se realizarán tres sesiones formativas presenciales y sesiones de tutorización con los participantes.

Así mismo, a todos los participantes se les pondrá en contacto con diferentes recursos, instrumentos de financiación, potenciales financiadores e inversores, que facilitarán su puesta en marcha y desarrollo.





— Acción 2: Consolidación del emprendimiento social.

Desarrollo de un programa piloto para la consolidación de empresas sociales de Extremadura. Este programa para la consolidación se desarrollará con un mínimo de 20 empresas o entidades participantes, que deben estar legalmente constituidas en Extremadura. Su objetivo principal será mejorar la competitividad empresarial y las habilidades gerenciales de las personas que lideren estas empresas o entidades sociales participantes y se desarrollará en las siguientes fases:

- Estudio de caracterización del tejido empresarial social de la región extremeña.

Se realizará una identificación directa de todas las empresas sociales y entidades de emprendimiento social que trabajen en Extremadura para la creación de un mapeado de las mismas en la región, contextualizando sus características y situación.

- Identificación de necesidades a través de un diagnóstico especializado.

Se centrará en el análisis de las empresas o entidades participantes a través del diseño de un cuestionario de diagnóstico para cada empresa, del que se obtendrá información suficiente para elaborar un estado de la situación global de cada participante.

Este diagnóstico al menos deberá centrarse sobre las siguientes áreas:

- ◇ Estructura de la organización, estilos de dirección y análisis de la gestión de la empresa.
  - ◇ Análisis del sector, mercado y competencia, así como de los productos o servicios que ofrece la empresa.
  - ◇ Análisis económico-financiero y acceso a financiación.
  - ◇ Para ello se revisarán todos los procesos claves de negocio y de soporte de la empresa: gestión, administración financiera, compras, producción, logística, ventas, recursos humanos, tecnología, marketing, etc.
- Elaboración y desarrollo de planes de acción basados en el diagnóstico realizado.

Una vez procesada la información facilitada por los empresarios en su cuestionario diagnóstico, se llevará a cabo la construcción de Planes de Acción para las empresas y entidades participantes, que deberán contener propuestas de mejora en aquellas acciones que se hayan identificado como críticas. Este plan será entregado y explicado a los empresarios participantes.



- Desarrollo del Plan formativo.

Se realizará el diseño y desarrollo del Plan de Formación dirigido a los empresarios y responsables de las empresas participantes, que será elaborado específicamente para este programa, identificando sus necesidades y realizando posteriormente su diseño y puesta en marcha en función del análisis realizado. Al menos deberán realizarse 4 sesiones formativas temáticas.

- Acompañamiento y tutorización.

De manera complementaria a este análisis de las áreas de negocio de las empresas, planes de mejora, y plan formativo, se llevará a cabo un plan de acompañamiento a cada empresa, ofrecido tanto al propio empresario como al resto del equipo humano que ocupan puestos claves en la organización.

- Acción 3: Actuaciones complementarias a los programas de creación y consolidación del emprendimiento social.

Con el objetivo de generar un ecosistema favorable al emprendimiento social en la región y estimular el espíritu empresarial social se desarrollarán las siguientes actuaciones:

Sesiones de impulso y capacitación para el fortalecimiento de los agentes clave de la Red de Emprendimiento e Innovación Social de Extremadura, con la finalidad de dar a conocer el potencial del emprendimiento social y cómo fomentar la creación y consolidación de empresas sociales desde entidades de apoyo al desarrollo empresarial en la región. Se llevarán a cabo 6 sesiones.

Celebración de talleres formativos sectoriales con expertos, dirigidos a empresas y emprendedores de la región para estimular la creación de empresas sociales en Extremadura. Se realizarán 3 talleres formativos en las siguientes temáticas:

- Potencial del emprendimiento social.
- Modelos de empresas de inserción y de empresas sociales.
- Financiación alternativa (Banca ética, crowdfunding, inversión de impacto y fundraising).



## b) Indicadores.

ACTIVIDAD	DEFINICIÓN	VALOR
ACCIÓN 1	Jornadas y sesiones informativas	5
	N.º de solicitudes de participación	50
	N.º de participantes seleccionados	20
	Números de talleres y sesiones formativas especializadas	12
	Tutorías y seguimiento de los participantes	50
	Número de planes de empresas creados para la puesta en marcha de la empresa social	20
ACCIÓN 2	N.º de empresas participantes en el programa	20
	N.º de horas de formación presencial	20
	N.º de horas de asesoramiento personalizado	50
	N.º de planes de mejora desarrollados para las empresas	20
ACCIÓN 3	N.º de actividades complementarias	3
	N.º de participantes	50



Indicadores relativos a los participantes en el programa		
VALOR		
Denominación Indicadores	Hombre	Mujer
RELATIVOS AL EMPLEO		
desempleados, incluidos los de larga duración	5	6
desempleados de larga duración	0	0
personas inactivas	2	4
personas inactivas no integradas en los sistemas de educación o formación	0	0
personas con empleo, incluidos los trabajadores por cuenta propia	10	13
RELATIVOS A LA EDAD		
personas menores de 25 años de edad	3	4
personas entre 25 y 54 años de edad	13	15
personas mayores de 54 años de edad	1	1
personas mayores de 54 años de edad que se hallen desempleados, incluidos los de larga duración, o inactivos y no integrados en los sistemas de educación o formación	1	1
RELATIVOS A LA FORMACIÓN		
personas con estudios de enseñanza primaria (CINE 1) o secundaria (CINE 2)	2	2
personas con el segundo ciclo de enseñanza secundaria (CINE 3) o con enseñanza postsecundaria (CINE 4)	4	7
personas con enseñanza superior o terciaria (CINE 5 a 8)	11	15



c) Medios necesarios para realizar la actuación.

Los medios humanos adscritos a esta transferencia, se trata de personal propio de Fundecyt-Pctex con experiencia y formación especializada en trabajos relacionados con las estrategias y tendencias de innovación que se están desarrollando en la Unión Europea.

El equipo de trabajo propuesto para la ejecución de las acciones recogidas en el presente convenio se trata de personal con contrato de trabajo fijo de FUNDECYT-PCTEX, que realizarán trabajos de coordinación, asesoría y formación, que se traducen de manera detallada en las siguientes funciones:

- Revisión de la metodología del Programa.
- Caracterización del tejido empresarial social de la región.
- Realización de bases del programa.
- Organización y planificación de charlas y reuniones informativas con potenciales participantes.
- Organización, planificación y coordinación de las actividades formativas del Programa.
- Tutoría, acompañamiento y apoyo a participantes a lo largo del programa.
- Apoyo en el desarrollo del Plan de Empresa a realizar por los participantes en el programa.
- Conexión de los participantes con los diferentes recursos, instrumentos de financiación, potenciales financiadores e inversores.
- Dinamización de los distintos agentes que intervienen en la ejecución de las actuaciones.
- Conexión con ecosistemas nacionales e internacionales de emprendimiento e innovación social.
- Capitalización de los resultados del programa en programas europeos relacionados con temáticas de emprendimiento e innovación social.

La elección del personal necesario se hace conforme a un análisis pormenorizado de las actividades concretas, en función de la complejidad, peculiaridad de la actividad y del número de horas necesarias, estimándose una distribución de horas de trabajo técnico, con independencia de la evolución posterior que tenga cada una de las acciones desarrolladas en el transcurso del período de vigencia del Convenio.



Las relaciones laborales del personal adscrito al Convenio del Programa de Emprendimiento social estarán en el ámbito de aplicación del "Convenio Colectivo de la Fundación FUNDECYT - Parque Científico y Tecnológico de Extremadura", suscrito el 23 de julio de 2013 (En adelante, Convenio Colectivo de FUNDECYT-PCTEX ) (RESOLUCIÓN de 21 de octubre de 2013, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se dispone la publicación del „Convenio Colectivo de la Fundación FUNDECYT - Parque Científico y Tecnológico de Extremadura“) y en todo lo no previsto en el citado Convenio Colectivo, se estará a los dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones legales o reglamentarias que resultasen de aplicación.

La jornada laboral del personal adscrito al Convenio del Programa de Emprendimiento social será a jornada completa, esto es treinta y siete horas y media (37,5 horas) semanales de trabajo efectivo de promedio en cómputo anual (Art 13. Convenio Colectivo FUNDECYT-PCTEX), que se pueden traducir, por analogía y en ausencia de este dato en el Convenio de FUNDECYT-PCTEX, en una jornada anual de 1.620 horas, según la RESOLUCIÓN de 21 de octubre de 2013, de la Dirección de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro.

Para la ejecución de los trabajos para el desarrollo de las actuaciones previstas se estiman como necesarias unas 2.881 horas de trabajo técnico especializado. Por ello, para cubrir la totalidad de los medios humanos necesarios se muestra como necesaria participación de ocho técnicos especializados con los perfiles que se detallan a continuación:

- Un Técnico 1 (T1): Técnico con responsabilidad directa en procesos o proyectos realizando tareas técnicas de complejidad y cualificación, desempeñando sus funciones con un grado variable de responsabilidad, autonomía, iniciativa, capacidad de trabajo en equipo. Según las actividades del programa el perfil de técnico 1 asignado al programa será:

Responsable de Proyectos, que coordinará la ejecución del proyecto, la gestión administrativa y técnica así como la gestión del presupuesto y justificación. El responsable de proyecto cuenta con una experiencia de nueve años en la entidad trabajando en proyectos relacionados con la innovación social, coordinador de proyectos de innovación social de Fundecyt-pctex desde hace más de cinco años. En los últimos 10 años también ha impartido numerosas charlas y ponencias y cursos como docente tanto en el ámbito universitario como empresarial.

- Siete Técnico 2 (T2): Técnico con participación en procesos o proyectos, realizando tareas técnicas de complejidad media y desarrollando tareas de soporte y apoyo en la ejecución de los mismos. Según las actividades del proyecto, el perfil de técnico 2 asignado será el siguiente:



Técnicos de proyectos, cuentan cada uno de ellos con más de siete años de experiencia en la entidad y un amplio conocimiento en la diseño y ejecución de proyectos de emprendimiento empresarial y social así como en propuestas de mejora de políticas regionales para el fomento de la innovación. Las funciones este personal técnico serán:

- Confección, desarrollo e implementación de todos los hitos del proyecto.
- Gestión técnica del proyecto.
- Seguimiento y evaluación del desarrollo de las actividades.
- Elaboración de informes técnicos.
- Asesoramiento en la elaboración de planes de negocio.
- Difusión y comunicación del proyecto.

T1 y T2 se corresponden con las categorías profesionales recogidas en el "Convenio Colectivo de la Fundación FUNDECYT-Parque Científico y Tecnológico de Extremadura", suscrito el 23 de julio de 2013 (En adelante, Convenio Colectivo de FUNDECYT-PCTEX ) (RESOLUCIÓN de 21 de octubre de 2013, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se dispone la publicación del "Convenio Colectivo de la Fundación FUNDECYT-Parque Científico y Tecnológico de Extremadura").

Los trabajadores adscritos a esta transferencia que forman parte de la plantilla fija de Fundecyt-Pctex son los que se detallan a continuación (se adjunta certificado de asignación de personal de Fundecyt-Pctex):

	Salario Base Anual	Seguridad Social	Antigüedad	Otros Complementos (complemento personal garantizado)	Total	
<i>Técnico 1</i>						
Responsable de proyectos	24.000,00 €	8.899,20 €	2.400,00 €	2.000,04 €	37.299,24 €	
						Coste/hora
						Técnico 1
						23,02
<i>Técnico 2</i>						
Técnico de proyectos 1	21.000,00 €	8.512,92 €	6.300,00 €	250,04 €	36.062,96 €	
Técnico de proyectos 2	21.000,00 €	7.056,84 €	1.828,50 €		29.894,34 €	
Técnico de proyectos 3	21.000,00 €	7.253,46 €	2.100,00 €		30.353,46 €	
Técnico de proyectos 4	21.000,00 €	8.289,60 €	2.100,00 €	3.300,00 €	34.689,60 €	Coste/hora
Técnico de proyectos 5	21.000,00 €	8.057,10 €	4.100,01 €		33.157,11 €	Técnico 2
Técnico de proyectos 6	21.000,00 €	9.115,59 €	5.250,00 €	3.250,07 €	38.615,66 €	
Técnico de proyectos 7	21.000,00 €	8.111,40 €	4.200,00 €	1.050,00 €	34.361,40 €	20,91
<b>Coste Medio Técnico</b>	<b>21.000,00 €</b>	<b>8.056,70 €</b>	<b>3.696,93 €</b>	<b>1.121,44 €</b>	<b>33.876,36 €</b>	



Todo el equipo de trabajo dedicará el tiempo estimado en el convenio para lograr una efectiva realización de los trabajos para el desarrollo de las actuaciones establecidas en el Programa de Emprendimiento Social. A continuación se detallan las horas estimadas de trabajo técnico para el desarrollo del programa de emprendimiento social:

PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO SOCIAL EN EXTREMADURA- 2016	
ACCIÓN 1: Puesta en marcha y desarrollo de un programa para la creación de empresas sociales: Aceleradora de emprendimiento social	
Perfiles de personal	Horas
1 Técnico 1	152
7 Técnicos 2	1.120
<b>Total horas</b>	<b>1.272</b>
ACCIÓN 2: Consolidación del emprendimiento social	
Perfiles de personal	Horas
1 Técnico 1	187
7 Técnicos 2	968
<b>Total horas</b>	<b>1.155</b>
ACCIÓN 3: Actuaciones complementarias a los programas de creación y consolidación del emprendimiento social	
Perfiles de personal	Horas
1 Técnico 1	91
7 Técnicos 2	363
<b>Total horas</b>	<b>454</b>
<b>TOTAL</b>	<b>2.881</b>

Los gastos de viaje serán los necesarios para el desplazamiento de los recursos humanos adscritos a la ejecución del presente convenio por las acciones que se realicen del Programa de Emprendimiento Social, tales como reuniones de coordinación,





organización de talleres y jornadas informativas del programa, visitas de campo y de asistencia a los participantes.

Para la realización de acciones específicas de capacitación y acompañamiento a los participantes en las diferentes acciones del programa, se precisa además de la contratación de servicios externos de profesionales expertos especializados en el ámbito del emprendimiento social. El presupuesto de los servicios externos está ajustado a valores de mercados, tomado como fuente de referencia e información además cálculos y valoración técnica realizada, así como la organización necesaria para llevar a cabo la realización de los trabajos. Dicha contratación se realizará atendiendo a la normativa de contratación pública, mediante procedimiento de concurrencia competitiva, en base a los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

d) Presupuesto de las actuaciones desglosada por gasto y concepto.

Conforme a todo lo expuesto anteriormente, el presupuesto desglosado del proyecto es el siguiente:

ACCIONES	IMPORTE TOTAL ACCIÓN (EUROS)	CONCEPTOS DE GASTOS
ACCIÓN 1: Puesta en marcha y desarrollo de un programa para la creación de empresas sociales	43.050,00	Gastos de personal Gastos de viaje Contratación externa
ACCIÓN 2: Consolidación del emprendimiento social	43.770,00	Gastos de personal Gastos de viaje Contratación externa
ACCIÓN 3: Actuaciones complementarias a los programas de creación y consolidación del emprendimiento social	13.180,00	Gastos de personal Gastos de viaje Contratación externa



PRESUPUESTO PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO SOCIAL EN EXTREMADURA-2016		
ACCIÓN 1: Puesta en marcha y desarrollo de un programa para la creación de empresas sociales. Aceleradora de proyectos de emprendimiento social		
CONCEPTO	Importe (euros)	
Gastos de personal		26.900,00
1 Técnico 1	3.500,00	
7 Técnicos 2	23.400,00	
Gastos de viajes asociados		1.350,00
Gastos de contratación externa de servicios de profesionales expertos		14.800,00
<b>TOTAL ACCIÓN 1</b>		<b>43.050,00</b>
ACCIÓN 2: Consolidación del emprendimiento social		
CONCEPTO	Importe (euros)	
Gastos de personal		24.570,00
1 Técnico 1	4.320,00	
7 Técnicos 2	20.250,00	
Gastos de viajes asociados		600,00
Gastos de contratación externa de servicios de profesionales expertos		18.600,00
<b>TOTAL ACCIÓN 2</b>		<b>43.770,00</b>



ACCIÓN 3: Actuaciones complementarias a los programas de creación y consolidación del emprendimiento social		
CONCEPTO	Importe (euros)	
Gastos de personal		9.700,00
1 Técnico 1	2.100,00	
7 Técnicos 2	7.600,00	
Gastos de viajes asociados		1.080,00
Gastos de contratación externa de servicios de profesionales expertos		2.400,00
<b>TOTAL ACCIÓN 3</b>		<b>13.180,00</b>
<b>TOTAL</b>		<b>100.000,00</b>
DETALLE PRESUPUESTO PROGRAMA		
GASTOS DE PERSONAL		61.170,00
GASTOS VIAJE ASOCIADOS		3.030,00
GASTOS CONTRATACIÓN EXTERNA SERVICIOS PROFESIONALES EXPERTOS		35.800,00
<b>TOTAL</b>		<b>100.000,00</b>

Se admitirán las posibles variaciones que no superen el 20% del presupuesto, entre los tres conceptos detallado en el presupuesto de cada actuación (gastos de personal, gastos de viajes asociados y gastos de contratación externa) o una desviación de hasta un 10 % del presupuesto entre cada una de las tres acciones a desarrollar, sin que ninguna de las desviaciones o variaciones superen el importe total de la transferencia y se cumplan con los objetivos establecidos en la misma.



## ANEXO II

### INSTRUCCIONES DE JUSTIFICACIÓN

La Ley 3/2016, de 7 de Abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2016, contempla en el anexo de proyectos de gasto de la Sección 14 "Consejería de Economía e Infraestructuras", en el servicio 04 "Dirección General de Empresa y Competitividad", la Transferencia Específica prevista en, a favor de la Fundación Fundecyt Parque Científico y Tecnológico, para la realización de las actuaciones referidas en el presente Convenio.

Los gastos derivados de esta transferencia deberán estar referidos al período comprendido entre la fecha de aprobación y el 31 de diciembre de 2016. Sobre la base de lo anteriormente expuesto, y con el objeto de proporcionar una mayor evidencia, seguimiento y verificación de la cuenta justificativa, cuya documentación debe ser objeto del necesario análisis y auditoría por la Administración Regional y siendo asimismo preciso concretar aspectos tales como el modo de presentación de dicha cuenta justificativa, memoria de actividades, actuaciones, eventos o congresos, que implica especificar pormenorizadamente tanto los recursos humanos como materiales, cuantificados económicamente; documentación en ficheros electrónicos y cumplimiento de los requisitos de identificación, información y publicidad de la Junta de Extremadura, a tal efecto se establecen en las presentes instrucciones las pautas que, con precisión y sistematización, serán de obligado cumplimiento para la entidad.

#### ***Primero. Justificación de los gastos y pagos realizados por la entidad.***

Toda la documentación original justificativa (facturas, nóminas, TC de la Seguridad Social, acreditaciones de pago y demás documentación que resulte exigible de conformidad con la normativa aplicable) de los gastos y pagos realizados deberá ser recabada y se deberá indicar el porcentaje de imputación del gasto al proyecto subvencionado y la financiación mediante Fondos FEDER y/o FSE. En caso de imputación parcial, la misma deberá estar fijada previamente a la ejecución del gasto y constar suficientemente motivada en los documentos correspondientes del procedimiento de adquisición propio de Fundación Parque Científico y Tecnológico de Extremadura, y será custodiada debidamente ordenada, clasificada y accesible, a la entera disponibilidad de cualquiera de las Administraciones Públicas con competencias en materia de seguimiento, control y justificación. Será obligación por parte de la empresa pública la conservación de la documentación durante un plazo mínimo de 3 años conforme al contenido de la cláusula cuarta del presente convenio.



## 1. DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA A PRESENTAR POR FUNDACIÓN PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DE EXTREMADURA.

Para la justificación de los gastos y pagos realizados, en lugar de la documentación en soporte original, se deberá presentar la siguiente documentación:

### A) Memoria económica y certificados:

La memoria económica, firmada y sellada en todas sus hojas por el representante legal de FUNDACIÓN FUNDECYT - PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DE EXTREMADURA, donde se especifiquen los gastos realizados y los pagos asociados, incluidos los pagos a la Tesorería de la Seguridad Social y los realizados a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, ordenados conforme a la naturaleza del gasto. Dicha memoria, se remitirá a la Secretaría General de Ciencia, Tecnología e Innovación en formato papel y en fichero electrónico.

Para la justificación de los gastos y los pagos realizados, en lugar de la documentación en soporte original, se deberá presentar:

Certificado de Justificación de Inversiones del Director Gerente de la Fundación Parque Científico y Tecnológico de Extremadura respecto de los gastos y pagos realizados y del cumplimiento de la finalidad de cada una de las transferencias específicas (Anexo 1: CERTIFICADO DE JUSTIFICACIÓN DE INVERSIONES).

La cuenta justificativa, entendida como operación de pago, se realizará mediante un cuadro resumen al inicio de la misma, con identificación de los gastos según su naturaleza (Anexo 2: CUADRO RESUMEN DE LAS ACTUACIONES DE LA TRANSFERENCIA).

Adicionalmente al cuadro resumen, y después de éste, se relacionarán los gastos de forma pormenorizada de la TE: "Fundecyt-Pctex Programa de Emprendimiento Social". Esta relación de gastos se remitirá a la Dirección General de Empresa y Competitividad en fichero electrónico junto a la cuenta justificativa (Anexo 3: RELACIÓN DE FACTURAS IMPUTADAS Y JUSTIFICANTES DE PAGO).

Referente al personal imputado a la transferencia, la memoria económica incluirá una relación nominativa firmada y sellada por el órgano competente (Anexo 4: GASTOS DE PERSONAL DE CADA TRABAJADOR IMPUTADO A LA TRANSFERENCIA).

En relación a la liquidación de dietas y desplazamientos se deberá especificar con claridad y precisión el objeto o realización de la actividad que motivan el gasto (Anexo 5: DIETAS Y DESPLAZAMIENTOS DE CADA TRABAJADOR IMPUTADO A LA TRANSFERENCIA).



Los costes de personal serán imputables siempre y cuando las personas desempeñen un papel directo y clave en el proyecto.

En los costes del personal que desarrolle sus funciones en varios proyectos/actividades, se deberá especificar las tareas realizadas y el tiempo dedicado a las mismas, así como el criterio para su correcta imputación al programa, proporcionando evidencias relativas a la dedicación efectiva.

La contratación de personal externo a la empresa se realizará mediante el procedimiento de concurrencia competitiva y se ajustará a lo establecido en la normativa laboral vigente.

Cuando se realicen finiquitos por finalización del servicio contratado, por renuncia o despido del empleado, no se tendrán en cuenta a efecto de gasto transferencia, dado que estos gastos no responden a la ejecución de las actuaciones objeto de la operación y no son gastos que se genere por trabajo efectivo desempeñado por los empleados.

#### B) Memoria técnica:

Se deberá presentar la memoria técnica donde se describan las actuaciones realizadas junto con el desglose por actividades y sus costes y que deberá contener una relación pormenorizada de las actividades y eventos realizados, los objetivos que se persiguen con cada uno junto con el dossier fotográfico que incluya la publicidad de cada uno de ellos.

La memoria técnica deberá presentarse antes del 31 de marzo del 2017 tal y como se establece en la cláusula tercera del convenio.

## 2. FORMALIDADES QUE DEBE CUMPLIR LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA.

### — Formas de pago.

Los pagos pueden ser acreditados mediante, al menos, una de las formas que se indican a continuación:

1. Adeudo bancario nominativo que refleje el importe del documento de gasto.
2. Transferencia bancaria nominativa con validación mecánica que refleje el importe del documento de gasto.
3. Certificado del banco firmado y sellado, en el que se detalle que dicha factura ha sido efectivamente pagada.



4. Cheque bancario nominativo acompañándose de su correspondiente extracto bancario. El importe reflejado en el documento bancario deberá coincidir con el importe indicado en el documento de gasto.
5. Extracto bancario nominativo (telefónica, etc.) reflejando el importe del documento de gasto.
6. Pago nominativo realizado por Internet donde se indique que el pago ha sido realizado, sellado por la autoridad bancaria. El importe reflejado en el documento bancario deberá coincidir con el importe indicado en el documento de gasto.
7. Para documentos de gasto con importe inferior a 600 €, y siempre que estén referidos a la compra de pequeño material fungible, gastos de bolsillo, etc., recibí del proveedor en el que se indique que dicho documento de gasto (factura, ticket, etc) ha sido efectivamente pagado o bien, cualquier otro medio probatorio del pago.

En el caso de que el importe reflejado en el documento bancario no coincida con el importe del documento de gasto (pago agrupado), se deberá remitir un desglose de los pagos efectuados donde pueda identificarse el documento de gasto en cuestión. Dicho desglose deberá estar sellado por el banco (la suma del desglose bancario deberá coincidir con el importe reflejado en el pago agrupado).

Los gastos de salarios se realizarán de acuerdo con la normativa en materia de cotizaciones a la Seguridad Social, de conformidad con los grupos de cotización que correspondan y de retenciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

En las hojas de liquidación de dietas y desplazamientos se deberá especificar con claridad y precisión el objeto o realización de actividad que motivan la realización de las mismas.

— Facturas.

Los gastos se deben justificar con facturas oficiales, así como documentos de contabilidad y apoyo con valor probatorio equivalente. En todo caso las facturas deberán cumplir lo establecido en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Una vez realizado el servicio o entregado el suministro o la obra correspondiente, para que la factura emitida pueda ser conformada por el responsable de la entidad ha de reunir siempre los siguientes requisitos:

1. Ha de ser emitida a favor de la entidad que ha contratado el servicio, suministro o la obra.



2. El N.I.F. de la entidad contratante.
  3. El nombre de la empresa y N.I.F., según sea persona física o jurídica.
  4. Fecha.
  5. Número de factura.
  6. Detalle por unidades e importes.
  7. Detalle de si el I.V.A. está incluido o fraccionado.
  8. Cada factura ha de ser original y antes de proceder a conformarla ha de comprobarse que el importe de la misma es correcto.
- Otros gastos.

Para la documentación acreditativa del resto de gastos debe tenerse en cuenta:

1. Amortización del equipamiento que el programa requiera: El cálculo de las cuotas de amortización se determinarán de conformidad con lo establecido en las ordenes HAP/1781/2013 y HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, en relación con lo establecido en el anexo de la tabla de coeficientes de amortizaciones del Real Decreto 1777/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del impuesto sobre Sociedades. Se solicitará fotocopia de las facturas de adquisición de inmovilizado amortizable, en cuyo original deberá incluirse que el concepto incluido corresponde a esta transferencia y del justificante bancario que acredite su pago o identificación de la persona que haya recibido el dinero en efectivo. El importe que se justifique como gasto deberá estar comprendido dentro del periodo de elegibilidad de la operación.
  2. Alquiler: Fotocopia compulsada de los contratos del alquiler y de las facturas emitidas al efecto, en cuyo original deberá incluirse que el concepto imputado corresponde a la transferencia nominativa concedida y deberá contener los elementos establecidos en el Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Los precios de los alquileres se ajustarán a los precios de mercado, sin que se puedan encubrir adquisiciones, pues, en este caso, se deberá cargar la amortización que corresponda de acuerdo con el punto anterior. Se solicitará copia de los documentos bancarios que acrediten el pago de estos justificantes o identificación de la persona que haya recibido el dinero en efectivo.
- Gastos de viaje y estancia: Se abonarán los gastos de viaje y estancia, del personal adscrito al proyecto, en casos excepcionales y debidamente justificados del personal





que desempeñe un papel de apoyo, y los gastos de las empresas que participen en las actividades del proyecto. En este caso se llevarán las listas de asistencia que formarán parte de la documentación justificativa.

La documentación acreditativa será la siguiente:

- Hoja de gastos de viaje y estancia y hoja de liquidación de gastos de viaje y estancia.
  - Billetes de avión, tren, autobús.
  - Tarjetas de embarque.
  - Documentación que acredite cálculo del kilometraje.
  - Factura de agencia de viajes y prueba de pago (en este caso deberá especificarse el número de persona y días de estancia, así como los conceptos objeto del gasto. Es imprescindible que junto a la factura se custodie por la Entidad los documentos que acrediten la realidad de los servicios, tales como certificado de estancia en hotel, tarjetas de embarque, billetes, etc...).
  - Factura hotel y prueba de pago.
  - En su caso recibos del transporte local.
  - Listado de firmas de participantes en el caso de reuniones, conferencias, seminarios, en los gastos se imputen al proyecto.
3. Trabajos realizados por otras empresas: En caso de que se contrate un servicio externo, se solicitará fotocopia de las facturas, en cuyo original deberá incluirse que el concepto imputado corresponde a la transferencia otorgada y del justificante bancario que acredite su pago o identificación de la persona que haya recibido el dinero en efectivo. En el caso de que el importe del servicio externo supere 18.000 euros, deberán presentarse memoria explicativa del procedimiento de licitación seguido y motivar su adjudicación.

### ***Segundo. Justificación de las operaciones de anticipo o prepago.***

A toda operación pagada con carácter de anticipo o prepago, en el momento que se justifique por la entidad, es necesario implementarle una información adicional de todos los gastos que dan soporte a dicho pago, con objeto de posibilitar su certificación. Esta información hay que suministrarla al programa mediante incorporación de un fichero en hoja de cálculo.



***Tercero. Cumplimiento de los requisitos de identificación, información y publicidad tanto de la Junta de Extremadura como de la Comisión Europea.***

Para los supuestos en los que exista financiación con cargo a fondos comunitarios se deberán cumplir los requisitos establecidos en esta materia por el Reglamento (UE) N.º 1303/2013, del Parlamento y el Consejo, de 17 de diciembre, y su anexo 12 sobre las actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados Miembros en relación con las intervenciones de los fondos estructurales. Todas las actuaciones, actividades, eventos, congresos, certámenes, etc., que sean financiados con fondos estructurales deberán cumplir con los requisitos de identificación, información y publicidad. Asimismo, deberán cumplirse los requisitos establecidos en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas por la Junta de Extremadura.

**CERTIFICADO DE JUSTIFICACIÓN DE INVERSIONES**

(Xª Justificación)

D. con DNI n.º \_\_\_\_\_, en calidad de Gerente de la Fundación Fundecyt Pctex, *certifica:*

1. *Que los gastos indicados en el Anexo de actuaciones se corresponden con las actividades recogidas en el Convenio de la aportación económica a favor de la Fundación Fundecyt Parque Científico y Tecnológico de Extremadura, para financiar la realización del proyecto "TE: Fundecyt-Pctex Programa de Emprendimiento Social" co/ financiado con fondos FSE en el ejercicio 2016.*
2. *Que la relación de los importes que se detallan en el documento Anexo de actuaciones, firmado por el Gerente de la Fundación Fundecyt Pctex, se encuentran efectivamente pagados y que los documentos necesarios para llevar a cabo de forma adecuada las distintas actuaciones, a que se refieren dichos importes, se encuentran en poder de la Fundación Fundecyt Pctex, a disposición de la Consejería, así como de los órganos de fiscalización y control financiero y de los órganos de control de la Unión Europea.*
3. *Que se han llevado a cabo las actuaciones de acuerdo con las normas nacionales y comunitarias establecidas al efecto, y muy especialmente, las referidas a información y publicidad establecidos en esta materia por el Reglamento (UE) N° 1303/2013, del Parlamento y Consejo, de 17 de diciembre, sobre las actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados Miembros en relación con las intervenciones de los fondos estructurales y por el Plan de Comunicación de los Programas Operativos FEDER y FSE 2014-2020 de Extremadura. Todas las actuaciones, actividades, eventos, congresos, certámenes, etc., que sean financiados con fondos estructurales deberán cumplir con los requisitos de identificación, información y publicidad. Asimismo, deberán cumplirse los requisitos establecidos en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas por la Junta de Extremadura.*

*Y para que así conste, firmo el presente certificado;*

*En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016*

*Gerente de la Fundación Fundecyt Pctex*

*Fdo. \_\_\_\_\_*

**TABLA 1. CUADRO RESUMEN DE ACTUACIONES DE LA TRANSFERENCIA**

D..... con DNI..... y actuando en calidad de (representante legal) y D..... con DNI..... (auditor-interventor o persona que fiscalice gastos) certifica que la transferencia específica recibida de la Consejería de Economía e Infraestructuras al amparo del Convenio para la realización de la transferencia „TE. Fundecyt – Pctex- Programa de Emprendimiento Social “por importe de..... euros, se ha destinado a la realización de las actuaciones referidas en dicho Convenio respecto de la anualidad 2016. Los gastos imputados y los justificantes de pago de dicha transferencia son los que se indican a continuación:

ACTUACIONES	COSTE TOTAL	1ª JUSTIFICACIÓN	2ª JUSTIFICACIÓN	CUOTAS (si es el caso)
Actuación 1.				
Actuación 2.				
<b>TOTAL</b>				

En , a de .

Fdo.

Fdo

*Nombre/s y apellidos del/los representante/s legal/es y sello de la empresa (Nombre/s y apellidos del/los auditor-interventor o persona que fiscalice gastos de la entidad, según proceda)*

**TABLA 2 . RELACIÓN DE FACTURAS IMPUTADAS Y JUSTIFICANTES DE PAGO (DESGLOSAR POR ACTUACIONES Y CONCEPTOS)**

D..... con DNI..... y actuando en calidad de (representante legal) y D..... con DNI..... (auditor-interventor o persona que fiscalice gastos) certifica que la transferencia específica recibida de la Consejería de Economía e Infraestructuras al amparo del Convenio para la realización de la transferencia „TE- Fundecyt Pctex- Programa de Emprendimiento Social: ...” por importe de..... euros, se ha destinado a la realización de las actuaciones referidas en dicho Convenio respecto de la anualidad 2016. Los gastos imputados y los justificantes de pago de dicha transferencia son los que se indican a continuación:

DATOS DE LAS FACTURAS Y JUSTIFICANTES DE PAGOS IMPUTADOS													
Nº ORDEN	FECHA FACTURA	Nº FACTURA	PROVEEDOR	C.I.F. PROVEEDOR	CONCEPTO DESGLOSADO DE FACTURA	IMPORTE IMPUTADO	FORMA DE PAGO(*)	ENTIDAD BANCARIA ORIGEN PAGO	Nº CUENTA ORIGEN PAGO	ENTIDAD BANCARIA DESTINO PAGO	Nº CUENTA DESTINO PAGO	TITULAR CUENTA DESTINO PAGO	FECHA VALOR PAGO
<b>TOTAL</b>													

(\*) *Transferencia bancaria, adeudo por domiciliación, etc. En caso de cheque o pagaré se deberá identificar el número.*

*Todos los pagos realizados en dicha transferencia específica se han abonado desde las cuentas bancarias de FUNDECYT PCTEX.*

Fdo. \_\_\_\_\_  
En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Nombre/s y apellidos del/los representante/s legal/es y sello de la empresa o de la entidad, según proceda) (Nombre/s y apellidos del/los auditor-interventor o persona que fiscalice gastos de la entidad, según proceda)

**TABLA 3. GASTOS DE PERSONAL DE CADA TRABAJADOR IMPUTADO A LA TRANSFERENCIA.**

D..... con DNI..... y actuando en calidad de (representante legal) y D..... con DNI..... (auditor-interventor o persona que fiscalice gastos) certifica que la transferencia específica recibida de la Consejería de Economía e Infraestructuras al amparo del Convenio para la realización de la transferencia „TE. Fundecyt Pctex Programa de Emprendimiento Social: .....“ por importe de..... euros, se ha destinado a la realización de las actuaciones referidas en dicho Convenio respecto de la anualidad 2016. Los gastos de personal imputados y los justificantes de pago de dicha transferencia son los que se indican a continuación:

**ACTUACIÓN:****CONCEPTO:**

Nº Orden	Nombre y Apellidos	NIF	Grupo Cotización	Grupo Profesional	Función	Mes	Importe Bruto	P.P. Paga Extra	Coste Seguridad Social	Total	Grado Imputación (%)	TOTAL IMPUTADO	Forma pago (*)	Nº Cta origen Pago	Nº Cta Destino del trabajador	FECHA VALOR PAGO

(\* ) *Transferencia bancaria, adeudo por domiciliación, etc. En caso de cheque o pagaré se deberá identificar el número.*

*Todos los pagos realizados en dicha transferencia específica se han abonado desde las cuentas bancarias de FUNDECYT PCTEX*

En , a de de .

Fdo.

Nombre/s y apellidos de/los representante/s legal/es y sello de la empresa o de la entidad, según proceda)

Fdo.

Nombre/s y apellidos de/los auditor-interventor o persona que fiscalice gastos de la entidad, según proceda)



TABLA 4. DIETAS Y DESPLAZAMIENTOS DE CADA TRABAJADOR IMPUTADO A LA TRANSFERENCIA

D..... con DNI..... Y actuando en calidad de (representante legal) de Fundación Fundecyt Pctex Parque Científico y Tecnológico de Extremadura, con C.I.F..... certifica que la transferencia específica recibida de la Consejería de Economía e Infraestructuras al amparo del Convenio para la realización del proyecto „TE: Fundecyt Pctex Programa de Emprendimiento Social“ por importe de..... euros, se ha destinado a la realización de las actuaciones referidas en dicho Convenio respecto de la anualidad 2016. Los gastos de personal imputados y los justificantes de pago de dicha transferencia son los que se indican a continuación:

ACTUACIÓN:

CONCEPTO:

FECHA	NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	IMPORTE TOTAL	GRADO DE IMPUTACIÓN (%)	TOTAL IMPUTADO

Todos los pagos realizados en dicha transferencia específica se han abonado desde las cuentas bancarias de FUNDECYT PCTEX

En , a de de .

Fdo.

(Nombre/s y apellidos del/los representante/s legal/es y sello de la empresa o de la entidad, según proceda)





A continuación, se relacionan como anexos el desglose de gastos en dietas y desplazamientos imputados a la trasferencia, previamente relacionados:

FECHA: NOMBRE Y APELLIDOS: DEPARTAMENTO UNIDAD GRADO IMPUTACIÓN NIF: TRANSFERENCIA ESPECÍFICA:	<b>LIQUIDACION IMPORTE</b>
---	----------------------------

FECHA	ORIGEN	DESTINO	CONCEPTO	FINALIDAD	Km (Vehículo propio)	IMPORTE GASTO KILOMETRAJE	IMPORTE DEL GASTO INCURRIDO
subtotal							
Importe exento							
Importe sujeto a retención							

En , a de de

Fdo.

Fdo

Nombre/s y apellidos del/los representante/s legal/es y sello de la empresa o de la entidad, según proceda)

Nombre/s y apellidos del/los auditor-interventor o persona que fiscalice gastos de la entidad, según proceda)





**ANEXO III**

(D.E.C.A)

Para cada una de las transferencias específicas recogidas en el presente Convenio Extremadura Avante Servicios Avanzados a la Pyme, SLU, está obligada a cumplir con todos los requisitos específicos que se enumeran en este documento:

- A) Mantener un sistema de contabilidad diferenciado para todas las transacciones relacionadas con las actuaciones, contando, al menos con una codificación contable adecuada que permita identificar claramente dichas transacciones y su trazabilidad.
- B) Conservar la documentación originales, incluidos los documentos electrónicos, justificativos de la actuación realizada y la aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control. La disponibilidad de los documentos se ajustará a lo dispuesto en el artículo 140.1 del Reglamento (UE) 1303/2013.
- C) Aplicar las medidas de análisis del riesgo y prevención del fraude propuestas por la Autoridad de Gestión, o en su caso, el OI, que correspondan en función de la operación ejecutada.
- D) Los beneficiarios deberán cumplir lo establecido en el Anexo XII del Reglamento 1303/2013 sobre las actividades de información y publicidad.

En este sentido, el beneficiario deberá cumplir las siguientes cuestiones:

1. En todas las medidas de información y comunicación que lleve a cabo, el beneficiario deberá reconocer el apoyo de los Fondos a la operación mostrando:
  - a) el emblema de la Unión, de conformidad con las características técnicas establecidas en el acto de ejecución adoptado por la Comisión con arreglo al artículo 115, apartado 4, y una referencia a la Unión Europea;
  - b) una referencia al Fondo o los Fondos que dan apoyo a la operación.

Cuando una medida de información o de comunicación esté relacionada con una operación o con varias operaciones cofinanciadas por varios Fondos, la referencia prevista en la letra b) podrá sustituirse por la referencia a los Fondos EIE.

2. Durante la realización de una operación, el beneficiario informará al público del apoyo obtenido de los Fondos:
  - a) haciendo una breve descripción en su sitio de Internet, en caso de que disponga de uno, de la operación, de manera proporcionada al nivel de apoyo prestado, con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Unión;



- b) colocando, para las operaciones no contempladas en los puntos 4 y 5, al menos un comunicación, al menos un cartel con información del proyecto (de tamaño mínimo A3), en el que se mencionará la ayuda financiera de la Unión, en un lugar bien visible para el público, por ejemplo en la entrada del edificio.
3. En operaciones financiadas por el FSE y, en casos pertinentes, en operaciones financiadas por el FEDER o el Fondo de Cohesión, el beneficiario se asegurará de que las partes que intervienen en ellas han sido informadas de dicha financiación.

Cualquier documento relacionado con la ejecución de una operación que se destine al público o a los participantes, incluidos los certificados de asistencia o de otro tipo, contendrá una declaración en la que se informe de que el programa operativo ha recibido apoyo del Fondo o de los Fondos.

4. Durante la ejecución de toda operación de financiación de obras de infraestructura o construcción que se beneficie de una ayuda del FEDER o del Fondo de Cohesión superior a 500 000 EUR, el beneficiario colocará un cartel temporal de tamaño significativo en un lugar bien visible para el público.
5. El beneficiario colocará, en un lugar bien visible para el público, un cartel o placa permanente de tamaño significativo en un plazo de tres meses a partir de la conclusión de una operación que reúna las características siguientes:
- a) la contribución pública total a la operación supera los 500 000 EUR;
  - b) la operación consiste en la compra de un objeto físico, en la financiación de una infraestructura o en trabajos de construcción.

El cartel o la placa indicarán el nombre y el objetivo principal de la operación. Se prepararán de acuerdo con las características técnicas adoptadas por la Comisión de conformidad con el artículo 115, apartado 4.

- E) Utilizar el sistema de registro y almacenamiento de datos de cada operación propuesto por la Autoridad de Gestión o, en su caso, el OI y garantizar que esos datos se recojan, registren y almacenen en dicho sistema y que los datos sobre indicadores se desglosen con arreglo a lo establecido en los Anexos I y II del Reglamento FSE.

El beneficiario deberá informar sobre el nivel de logro de los indicadores de productividad al mismo tiempo que justifica gastos para ser declarados en solicitudes de reembolso.

- F) Registrar la información relativa a todas las actuaciones y a cada una de las personas sobre las que se ha actuado en el repositorio común que, a tal efecto, la Autoridad de Gestión o, en su caso, el OI pondrá a disposición de los beneficiarios, en la forma que en cada momento señale dicha Autoridad, con el fin de poder medir el resultado real de las



actuaciones y su impacto. En el cumplimiento de esta obligación deberá respetarse en todo caso lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

- G) Aceptar su inclusión en una lista pública de operaciones, que será objeto de publicación electrónica o por otros medios según lo previsto en el artículo 115.2 y el Anexo XII 1. del Reglamento (UE) 1303/2013.
- H) Someterse a cualesquiera otras actuaciones de comprobación y control financiero que realice la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo, la Intervención General de la Administración del Estado o de sus Intervenciones Delegadas, el Tribunal de Cuentas, los órganos de control de la Comisión Europea o el Tribunal de Cuentas Europeo, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable a la gestión de las ayudas cofinanciadas con fondos comunitarios, aportando para ello cuanta información le sea requerida.
- I) Se deberá aplicar las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos.
- J) Colaborar con la Autoridad de Gestión o, en su caso, el OI, en la elaboración de los informes de ejecución anual y final correspondientes.
- K) Garantizar que se dispondrá de datos de los destinatarios últimos de las actuaciones a nivel de microdato, así como que se podrá realizar un adecuado seguimiento del cumplimiento de los indicadores de resultados recogidos en el anexo I del Reglamento 1304/2013.
- L) Cumplir con los requisitos que en materia de igualdad de oportunidades, medio ambiente e innovación social se establezcan en el Reglamento (UE) 1303/2013, el Reglamento (UE) 1304/2013 y cualesquiera otras normas comunitarias o nacionales.
- M) Cumplir con los requisitos de difusión y publicidad establecidos por la Estrategia de Comunicación del programa operativo correspondiente.

• • •